

Circular de Economía



**Plan para la transición hacia una nueva
normalidad**

Barcelona, 29 de abril de 2020

El Gobierno de España ha presentado el **Plan para la transición a una nueva normalidad**, también conocido como plan de desescalada o desconfinamiento, tras la crisis del Covid-19.

Este plan se divide en **4 fases** hasta llegar a la nueva normalidad:

Fase 0: PREPARATORIA.

Es la situación a fecha de hoy, caracterizada por el establecimiento de medidas de alivio comunes para todo el país una vez doblegada la curva de contagios, permitiendo la movilidad fuera del domicilio, fundamentalmente en el ámbito privado, y medidas con un riesgo asociado de contagio muy bajo o nulo, siempre que se cumplan las indicaciones de seguridad, en base a la responsabilidad y autoprotección de los ciudadanos (actividad deportiva individual sin contacto y paseos, atención de huertos familiares, algunas actividades económicas con control de aforo, etc.).

Durante esta fase se podrán adoptar medidas que afecten exclusivamente a determinados territorios. En particular, islas sin movilidad exterior y con tasas de contagio prácticamente nulas.

Se abrirán locales y restaurantes con servicio a domicilio. Entrenamientos personales. Y se prepararán los locales para la apertura al público.

Fase 1: INICIAL

En función del cumplimiento de los indicadores del panel de indicadores en los diferentes territorios, se permitirá la apertura parcial de actividades, en particular, actividades económicas como pudieran ser la apertura del pequeño comercio con cita previa o servicio en mostrador, restaurantes y cafeterías con entrega para llevar, actividades en el ámbito agrario, actividades deportivas profesionales, alojamientos turísticos sin utilización de zonas comunes y con restricciones, entre otras actividades.

Apertura del pequeño comercio excepto grandes centros comerciales. Terrazas al 30%. Hoteles y apartamentos turísticos excluyendo zonas comunes. Con horario preferente para mayores de 65 años. Apertura centros de alto rendimiento.

Fase 2: INTERMEDIA

En esta fase se plantea la apertura parcial de actividades que se mantienen restringidas en la fase I, con limitaciones de aforo, como restaurantes con servicio de mesa y terrazas, zonas comunes de alojamientos turísticos, grandes superficies comerciales, etc.

El curso escolar comenzará en septiembre pero en esta fase se podrán abrir actividades de refuerzo o para menores de 6 años si ambos padres trabajan. Además se celebrará la EBAU.

Abrirán cines, teatros, monumentos, exposiciones, actividades culturales, etc., pero solo con un tercio de aforo. Lugares de culto podrán abrir con un aforo del 50%. En todo caso se deberá mantener la distancias de seguridad.

Fase 3: AVANZADA

En esta fase se prevé la apertura de todas las actividades, pero siempre manteniendo las medidas oportunas de seguridad y distancia. Entre las medidas a contemplar en esta fase, la apertura del comercio minorista que no hubiera abierto con anterioridad, con limitación de aforo, bares y discotecas con aforo muy limitado, museos y espectáculos culturales, también con asistencia limitada, etc.

Flexibilidad en la movilidad general. Relajación de restricciones en restauración.

NUEVA NORMALIDAD

Terminan las restricciones sociales y económicas, pero se mantiene la vigilancia epidemiológica, la capacidad reforzada del sistema sanitario y la autoprotección de la ciudadanía

Otros datos:

La unidad de división territorial para implementar el Plan para transición a una nueva normalidad es la provincia, y la movilidad entre ellas queda restringida a las causas justificadas por el Estado de Alarma.

Cada fase durará mínimo dos semanas porque es el tiempo de incubación. En cada territorio el total de la desescalada durará mes y medio. En 8 semanas habrá concluido en todo el territorio.

A finales de junio llegará la nueva normalidad

Calendario más inmediato:

- Este sábado paseos y ejercicio.
- Lunes 4 de mayo, fase 0 en todos los territorios. (Excepto algunas islas que pasan directamente a la fase 1).
- Lunes 11 mayo, todas las provincias que cumplan entrarán en la fase 1.

En definitiva, las fechas concretas y la evolución real dependerá del comportamiento y el control de la pandemia, así como de la capacidad para ir superando las diferentes fases, en las condiciones establecidas en el Plan.

A continuación, se provee de una serie de enlaces al documento del Plan de transición hacia una nueva normalidad, así como a los anexos con descripciones más detalladas del mismo y de las fases que lo componen:

Enlaces:

- Plan para la transición a una nueva normalidad:
<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/PlanTransicionNuevaNormalidad.pdf>
- Anexo I: Panel de Indicadores Integral:
<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020Anexo%20I%20PANEL%20DE%20INDICADORES.pdf>
- Anexo 2: Previsión orientativa para el levantamiento de las limitaciones de ámbito nacional establecidas en el estado de alarma, en función de las fases de transición a una nueva normalidad:
<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020Anexo%20II%20FASES.pdf>
- Anexo 3: Cronograma orientativo para la transición hacia una nueva normalidad:
<https://www.lamoncloa.gob.es/consejodeministros/resumenes/Documents/2020/28042020Anexo%20III%20CRONOGRAMA.pdf>